

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. EXPT.: CONTR 2022/912197. “LOTE 1”.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado el 21 de marzo de 2023 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 11 de abril de 2023, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, y la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U , presenta su oferta, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo la empresa mejor valorada.

Cuarto.- El 7 de junio de 2023 la mesa de contratación, una vez aperturado el sobre que contiene la documentación previa a la adjudicación en base a la cláusula 10.5.2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares presentada por la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U, comprueba que:

La empresa aporta:

- Anexo VIII “Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar”
- Justificante de constitución de garantía definitiva.
- Declaración en relación a la Solvencia Técnica.

Se acuerda por la mesa que deben subsanar en la forma que se indica a continuación:

- Aportar el resto de Documentación establecida en la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, incluido dentro de dicha documentación.
- En relación a la justificación de la Solvencia Técnica, aportar justificación conforme al punto 10.5.c y Anexo XI.

Quinto.- El 21 de junio de 2023 la mesa de contratación se reúne para la revisión de la subsanación de la documentación previa requerida a la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U y comprueba que:

La empresa aporta el resto de documentación establecida en la cláusula 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, a excepción de:



ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2023 09:06:36	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1s0v8t1bRyIB4Py12AwO8wG1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación a la “documentación que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional” del punto 10.5 c, y conforme a lo indicado en los anexos X y XI, no se aporta “cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita”

Por tanto, la mesa propone la exclusión de la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U.

A la vista de todo lo anterior, de acuerdo con la cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ACUERDO

Excluir a la empresa GRUPO DISOFIC, S.L.U con CIF B29070943 del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE PEQUEÑO MOBILIARIO DE OFICINA, DE PAPEL A4 Y A3 Y DE MATERIAL SERIGRAFIADO CORPORATIVO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL”. EXPEDIENTE CONTR 2022/912197. LOTE 1.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N°.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		06/07/2023 09:06:36	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwZ1s0v8t1bRyIB4Py12AwO8wG1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	